



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00549408- -UNC-ME#FCA

VISTO

La solicitud efectuada por la Directora del DEPASE, Ing. Agr. Esp. Gabriela Elisabet BOAGLIO, por la cual eleva la nómina de estudiantes para cumplir funciones en el Programa de Tutorías; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del HCD NT 004/07, se creara en el ámbito de esta casa el Programa de Tutorías para estudiantes de la Facultad de Cs. Agropecuarias.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Casa.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los Estudiantes de esta Casa, que se detallan a continuación, para desempeñar las funciones de TUTORES ESTUDIANTILES descriptas en el Artículo 12 de la Ordenanza 004/07 del H.C.D, por el período comprendido desde el 1 de Agosto de 2026 hasta el 31 diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CARRERA FACUNDO EMANUEL	41081587
MADARIAGA ARDID VICTORIA	45155063
LESCANO PILAR	45247028
PARADA STOCK GUADALUPE	44532505
MERCADO CASÁS AGOSTINA	46723192
FELIPE ALVAREZ VIRGINIA	46512343
RAMALLO SAMIRA NADIR	45594025
CAMPOS GONZALEZ FRANCISCO	46985024

ARTÍCULO 2º: Disponer que cada Tutor Estudiantil perciba una remuneración equivalente a la de un cargo de Ayudante Alumno categoría “B”, a partir del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 diciembre de 2026.

ARTÍCULO 3º: El Secretario de Asuntos Estudiantiles deberá informar cualquier situación que considere conveniente en relación al cumplimiento de las funciones establecidas.

ARTÍCULO 4º: El pago se hará efectivo con fondos provenientes del Programa PROFOIN-FCA.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y al Área Económica Financiera, a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General, a la Directora del DEPASE, y por su intermedio a los estudiantes involucrados. Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Cumplido archívese.